

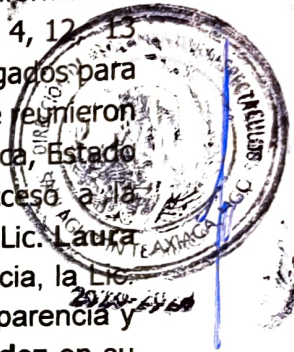


Presidencia Municipal

"El gobierno es de todos"

28ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, 7, 8, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 67 fracción I y VI, 114, 119 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; artículos 2 fracciones I, IV y V 3 fracción VII, 4, 12, 13, 15 y 47 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, siendo las 12:00 horas del día 02 de marzo del año 2023, se reunieron en el domicilio ubicado en Palacio Municipal, Sector Huizache, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, C.P. 42160, los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, la Lic. **Laura Elena Tena Castellanos** en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, la Lic. **Dalila Anahí Badillo Santos** en su carácter de Integrante de Comité de Transparencia y responsable del Órgano Interno de Control y el Lic. **Alberto Hinojosa Hernández** en su carácter de Director de Reglamentos y Espectáculos Municipal, con el objeto de formalizar el acuerdo por el cual se clasifica como parcialmente confidencial, la información que más adelante que será detallada, lo anterior de conformidad con el siguiente orden del día: ----



1. Lista de asistencia y declaratoria del Quorum Legal. -----
2. Lectura y Aprobación de la orden del día. -----
3. Análisis y propuesta de clasificación de información confidencial y en su caso aprobación de la misma, respecto de la respuesta a la solicitud con número de folio 130223500001523.
4. Clausura de la sesión. -----

Acto seguido se procede con el desahogo del orden del día: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA

La Lic. **Laura Elena Tena Castellanos**, procede al pase de lista, haciendo constar que se encuentran presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, integrado por la Lic. **Laura Elena Tena Castellanos** en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, la Lic. **Dalila Anahí Badillo Santos** en su carácter de Integrante de Comité de Transparencia y responsable del Órgano Interno de Control y el Lic. **Alberto Hinojosa Hernández** en su carácter de Director de Reglamentos y Espectáculos Municipal, en consecuencia, se declara la existencia de Quorum legal, para llevar a cabo la presente sesión.-----



2. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.

Manifiestan las integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo su conformidad con el orden del día por lo que los acuerdos que a continuación se asuman serán válidos. -----



3. ANÁLISIS Y PROPUESTA PARA QUE SEA PARCIALMENTE CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 130223500001523 recibida el día 15 de



Presidencia Municipal

"El gobierno es de todos"

febrero del año 2023 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

En este acto la Lic. **Laura Elena Tena Castellanos** Titular de la Unidad de Transparencia propone a los integrantes del Comité de Transparencia que la información requerida en la solicitud antes descrita sea parcialmente clasificada como confidencial ello en razón de tal información actualiza los supuestos de información confidencial invocados en los ordenamientos jurídicos precisados en particular en el artículo 3, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Para el Estado de Hidalgo que a la letra dice: *"Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas"* en este contexto la información solicitada que nos ocupa actualiza tal supuesto en razón de que comprende datos personales y su divulgación implicaría transgredir el derecho humano a la protección de tales datos, sin omitir que el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo está obligado a garantizar dicha protección, por tal motivo se concluye que se debe proceder a clasificar como confidencial parte de la respuesta a la solicitud antes descrita, en específico el punto en el que el solicitante requiere los datos de contacto de las empresas comerciales e industriales, tanto públicas como privadas, que cuenten con la Licencia de Funcionamiento Comercial autorizada por el municipio, tales datos constituyen datos personales por concernir a una persona identificada o identificable se estima debe ser clasificado como confidencial, a efecto de dar mayor claridad al análisis correspondiente en este acto se transcribe parte de la solicitud de información en cuestión, en particular lo concerniente a la petición de la información que es del tenor siguiente: *"Solicito atentamente me sea proporcionado los datos de contacto de las empresas comerciales e industriales, tanto públicas como privadas, que cuenten con la Licencia de Funcionamiento Comercial autorizada por su municipio, que incluyan dentro de su giro comercial el uso y/o la generación de neumáticos, así como los talleres de venta, instalación o reparación de los mismos"*, en este contexto, es claro que la información solicitada, esto es, los datos de contacto, constituyen un dato personal y la divulgación del mismo implicaría transgredir el derecho humano a la protección a los datos personales, sin omitir que tal información solo es posible proporcionarla a quien acredite tener interés jurídico (derecho subjetivo, que consiste en la facultad o autorización concedida a una persona por la norma jurídica, para exigir de otra una prestación); de no ser así solo se podrá proporcionar la información a través de un mandamiento dictado por autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. -----

RESOLUCIÓN: -----

I. De conformidad con lo antes expuesto, este Comité de Transparencia tras haber realizado el análisis correspondiente por votación unánime, manifiesta y confirma su aprobación a la propuesta presentada, clasificando y declarando dicha información como parcialmente confidencial toda vez que, el contenido de dicha información es acorde con la actualización de los supuestos de ley ya descritos. -----

II. Se instruye a la titular de la Unidad de Transparencia para que se publique el acuerdo en cita en el la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

4. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----



Presidencia Municipal

"El gobierno es de todos"

Una vez agotados los puntos del orden del día se da por concluida la presente sesión a las 14:00 horas del día 02 de marzo del año 2023, firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los Servidores Públicos que en el intervinieron.



LIC. DALILA ANAHÍ BADILLO SANTOS
CONTRALORÍA INTERNA
2020-2024



LAURA ELENA TENA CASTELLANOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



LIC. ALBERTO HINOJOSA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE REGLAMENTOS
Y ESPECTÁCULOS MUNICIPAL